



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

4375 *Extracto bases de la Convocatoria de Becas Económicas para estudios obligatorios 2024-2025*

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11/04/2025, las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES ESCOLARIZADOS EN 2.º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FP BÁSICA CURSO 2024/2025**, se hace público el extracto la presente convocatoria:

«EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES ESCOLARIZADOS EN 2.º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FP BÁSICA CURSO 2024/2025

Código de la Convocatoria: 827959

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Los estudiantes tendrán que estar empadronados en el Municipio de Andratx

Los solicitantes de esta beca (padre, madre o tutores legales) tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores por cualquier otro concepto no tributario. Con cuyo objeto, una vez finalizado el plazo para presentar las solicitudes, el tesorero del Ayuntamiento expedirá de oficio una certificación acreditativa de si los peticionarios están al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no estén deudores por cualquier otro concepto no tributario. Los peticionarios que no estuvieran al corriente de sus obligaciones tributarias, tendrán 10 días hábiles para reparar la deficiencia detectada.
- Los hijos/se, tienen que estar matriculados en un centro público, privado o concertado; en 2.º Ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y/o Formación Profesional Básica a cualquier de los centros docentes de Andratx o en el caso de que estudien fuera del municipio tienen que estar empadronados en Andratx, curso 2024/2025 (en este último caso se tiene que acreditar).
- El cumplimiento de estos requisitos se comprobará de oficio, excepto cuando los estudios se cursen en centros no ubicados en el municipio de Andratx.
- No ser beneficiario del programa de reutilización de libros por parte de su centro.

El simple hecho de presentar la solicitud de las becas, supone aceptar estas bases y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es ayudar a las familias con niños escolarizados en segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, curso 2024/2025, con independencia del centro en el que estén matriculados para sufragar los gastos consistentes en escolarización, libros, material escolar, actividades de refuerzo y programas especiales de educación así como los gastos derivados del transporte de los alumnos en el centro educativo matriculados durante el mencionado curso.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada en el BOIB n.º 47 de día 20/04/2017.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>



Cuarto. Cuantía y crédito presupuestario.

- Beca para matriculados a 1.º de Educación Infantil: 70.-€
- Beca para matriculados a 2.º de Educación Infantil: 70.-€
- Beca para matriculados a 3.º de Educación Infantil: 70.-€
- Beca para matriculados a 1.º de Educación Primaria: 100.-€
- Beca para matriculados a 2.º de Educación Primaria: 100.-€
- Beca para matriculados a 3.º de Educación Primaria: 100.-€
- Beca para matriculados a 4.º de Educación Primaria: 100.-€
- Beca para matriculados a 5.º de Educación Primaria: 100.-€
- Beca para matriculados a 6.º de Educación Primaria: 100.-€
- Beca para matriculados a 1.º de ESO: 145.-€
- Beca para matriculados a 2.º de ESO: 145.-€
- Beca para matriculados a 3.º de ESO: 145.-€
- Beca para matriculados a 4.º de ESO: 145.-€
- Beca para matriculados a Formación Profesional Básica: 145.-€

Si en el momento de determinar las becas correspondientes a las solicitudes, el crédito presupuestario no fuera suficiente para concederlas todas, se reducirían proporcionalmente las cuantías resultantes hasta que no se supere el importe global de la concesión presupuestaria.

La cuantía total de la partida presupuestaria prevista en los presupuestos del Ayuntamiento de Andratx para el año 2025 de la partida: 326.48002 asciende a 60.000,00€, por la educación obligatoria: 2.º ciclo de infantil, primaria, secundaria obligatoria y formación profesional básica, para el curso 2024/2025.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día es inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente»

Lo cual se hace público por su conocimiento general.

Andratx, documento firmado electrónicamente (22 de abril de 2025)

La alcaldesa
Estefanía Gonzalvo Guirado